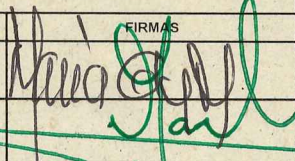
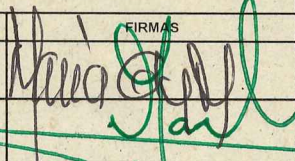


MUNICIPIO DE TÁMESIS									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis				CÓDIGO BPIN:	2020057890049			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación						
			Servicios						
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Támesis		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE TÁMESIS			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Támesis			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Támesis	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$	VALOR INTERVENTO RIA (cuando aplique):	\$ 242.025.092,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 706.898.090,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024							
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 2.206.898.090,00		TOTAL OTRAS FUENTES		\$			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		2.206.898.090,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			5/04/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			15/05/2023		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		15/05/2023						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de acceso a la zona rural y urbana del municipio de Támesis.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La Alcaldía Municipal de Támesis, dentro de su plan de desarrollo ¡Támesis nos pertenece!, 2020-2023, se propone adelantar la construcción de Pavimento rígido y mantenimiento de su malla vial en calles y carreras destapadas en el Municipio, que sin lugar a dudas presenta deficiencias e imposibilita el normal acceso vehicular y peatonal, lo cual ocasiona limitación por falta de adecuaciones indicadas y la falta de reposición de afirmado, conformación de bancada, pavimentación y construcción de placas en concreto (Se requiere recuperación, rehabilitación, adecuación y mejoramiento), presentándose interrupción constante por efectos climáticos especialmente en barrios que sirven de comunicación directa o de paso para los habitantes y otros que circundan la zona urbana; por tal razón se ha decidido adelantar proyectos que habiliten la malla vial existente, especialmente en la vía alterna de ingreso al municipio, denominada El Peñasco. Pues el alto flujo vehicular por la única calle en aceptable estado, diagonal 9 de acceso por donde se puede salir para la ciudad de Medellín y otras regiones, en horas pico o de alta afluencia vehicular, hace imposible recorrer, de allí que se dificulte la transitabilidad de la población del municipio de Támesis con toda la zona urbana. Por otra parte, en el Municipio se observa la carencia de vías pavimentadas que dirijan a la zona urbana y sitios estratégicos, pues la mala priorización de la construcción de pavimento en la localidad, genera atasco y accidentalidad constante. Todo esto ha venido ocasionado atomización, daños vehiculares y en especial congestión, al igual que un deterioro paisajístico por la abundancia de calles sin pavimentar, al igual que la disminución de visitantes en el municipio de Támesis, pues la presente vía que es alternativa fundamental para descongestionar, se encuentra en lamentable estado, sobre todo considerando que la Vía del Peñasco, hace parte de la zona de expansión urbana industrial.								
POBLACIÓN AFECTADA:	16.720	POBLACIÓN OBJETIVO:	16.720	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final # 2 15/05/2023					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple	RG2 Se adjunta documento en el aplicativo de registro: -Presupuesto: Contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto, firmado por el ingeniero municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Gabriel Jaime Salcedo Blandón, el 27/04/2023. Nombre del archivo: PRESUPUESTO VIA ALTERNA-TAMESIS 2023_REV.pdf Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 05/05/2023. -Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial María Elcy Ospina Mejía el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS.pdf Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 05/05/2023. -Concepto Técnico Presupuestal emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia , firmado por el Ingeniero Daniel Mesa Vargas, el 13/12/2022. Nombre del archivo: CTPR-3-PLACA HUELLA-STB-2022-13122022.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 31/03/2023.					
				RG3 Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Municipio de Támesis, Juan Martín Vásquez Hincapié, el 27/04/23. Nombre del archivo: CERTIFICADO NO FUENTES DE FINANCIACION.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.					
				RG4 Se presenta certificado en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Municipio de Támesis, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/23. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE RIESGO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.					
				Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.					

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	RF3 1 Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Archivos: -Documento Especificaciones Técnicas, firmado por el Ingeniero civil Estorgio Rafael Agámez Velásquez, en noviembre de 2020. Nombre del archivo: 23-DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023. -Documento Especificaciones Técnicas, firmado por el ingeniero Gabriel Jaime Salcedo Blandón y el Técnico John Alexander Pulgarín Quintero, en noviembre de 2020. Nombre del archivo: 23-ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTACION DE VIA ALTERNA.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023. -Certificado de Cumplimiento NTC, firmado por Eustorgio Rafael Agámez Velásquez Ingeniero Civil, en noviembre de 2020 Nombre del archivo: 24- CERTIFICADO NTC.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023. -Certificado de Documentos de planos diseño de vía y topografía, Secciones 1,2,3,4, eje cartería, firmado por el Tecnólogo en Topografía de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: Johan Sebastián Carvajal en el año 2022 Diseño de obra transversal, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: María Elcy Ospina Mejía, Diseño de drenajes y contenciones, firmado por el ingeniero civil Estorgio Rafael Agámez Velásquez. Nombre de los archivos: DISEÑO DE VIA Y TOPOGRAFIA.pdf, SECCIONES 1.pdf, SECCIONES 2.pdf, SECCIONES 3.pdf, SECCIONES 4.pdf ; EJE CARTERA.pdf, DISEÑO OBRAS TRANSVERSALES.pdf, 33- DISEÑO DRENAJES Y CONTENCIONES.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	RF3 2 Documento Técnico Formulación Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado por el representante legal del Municipio de Támesis, Juan Martín Vásquez Hincapié y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 10/03/2023. Fecha de la última versión del documento 10/03/2023. Nombre del archivo: DOCUMENTO TECNICO VIA ALTERNA 2023-MARZO V1.pdf. Fecha de cargue de la última versión a la MGA WEB: 04/05/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Municipio de Támesis, Mará Elcy Ospina Mejía, el 15/05/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE TITULARIDAD NO APLICA. pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se registra certificado de la no aplicabilidad, firmado por el representante legal del Municipio de Támesis, Juan Martín Vásquez Hincapié, el 15/05/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE SERVICIOS PUBLICOS NO APLICABILIDAD. pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RF3 5 Se presenta certificado de sostenibilidad, firmado por el representante legal del Municipio de Támesis, Juan Martín Vásquez Hincapié, el 09/03/2023. Nombre del archivo: 47-CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD PAVIMENTACION 2023.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	RF3 6 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos, firmados por el geólogo Esneider Peláez Zapata y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Támesis, María Elcy Ospina Mejía, en el mes de Octubre 2020 Nombre del archivo: 19-ANALISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se presenta LOCALIZACIÓN exacta de la obra, firmado por el Ingeniero civil Eustorgio Rafael Agámez Velásquez. Nombre del archivo: 26 PLANO DE LOCALIZACION GEOREFERENCIADO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se presentan los ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS, firmado por la Ingeniera Sanitaria Johana Salazar, en marzo 2023. Nombre del archivo: 28- INF HIDROLOGICO E HIDRAULICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se presentan los ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, firmado por el Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia Jorge A. Hurtado S, en marzo 2023. Nombre del archivo: 29- ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se presenta el ESTUDIO DE SUELOS, firmado por el Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia Jorge A. Hurtado S, en marzo 2023. Nombre del archivo: 30-ESTUDIO DE SUELOS.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se presenta el Informe de DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, firmado por el Ingeniero Civil. Eustorgio Rafael Agámez Velásquez. Nombre del archivo: 32- DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se presentan los PLANOS DE DISEÑO DE VÍA TOPOGRAFÍA, SECCIONES 1,2,3,4, EJE CARTERA, en el año 2022. DISEÑO DE OBRA TRANSVERSAL 2023, DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE Nombre de los archivos: DISEÑO DE VIA Y TOPOGRAFIA.pdf SECCIONES 1.pdf SECCIONES 2.pdf, SECCIONES 3.pdf , SECCIONES 4.pdf EJE CARTERA.pdf DISEÑO OBRAS TRANSVERSALES.pdf. 33- DISEÑO DRENAJES Y CONTENCIONES Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se presenta el PROCESO CONSTRUCTIVO del proyecto, firmado por el Ingeniero Municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Gabriel Jaime Salcedo Blandón, en Marzo 2023. Nombre del archivo: PROCESO CONSTRUCTIVO EN DETALLE.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) Se presenta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, firmado por el Ingeniero Ambiental Yohan Osorio Duque. Nombre del archivo: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EL PENASCO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) Se presenta el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, firmado por el Ingeniero Civil Eustorgio Rafael Agámez Velásquez Nombre del archivo:36-PMT-TAMESIS-PRESUPUESTO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial				
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1) Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO COMPETENCIA DE LA ENTIDAD.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2 2) Se presentan INFORME Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, firmado por el Tecnólogo en Topografía Johan Sebastián Carvajal, en octubre 2020. Nombre de los archivos: 37-2- INFORME TOPOGRAFICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.		
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2 3) Se presentan el INFORME GEOMÉTRICO, firmado por el Ingeniero Civil Hernán Darío Uribe Lopera en febrero 2023 y el DISEÑO GEOMÉTRICO, firmado por el Tecnólogo en Topografía Johan Sebastián Carvajal. Nombre de los archivos: DISEÑO DE VÍA Y TOPOGRAFÍA.pdf, SECCIONES 1.pdf , SECCIONES 2.pdf, SECCIONES 3.pdf , SECCIONES 4.pdf ; EJE CARTERA Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.		
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2 4) Se presenta el ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO, firmados por el Ingeniero Civil Eustorgio Rafael Agámez Velásquez. Nombre de los archivos: ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.		
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2 5) Se presenta el Informe de DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, firmado por el Ingeniero Civil Eustorgio Rafael Agámez Velásquez. Nombre del archivo: 32 DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.		
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2 6) Se presenta certificado que indica la no intervención de estructuras existentes, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía el 09/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de no intervención. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Támesis, María Elcy Ospina Mejía, el 15/05/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE NO APLICABILIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUNTOS CRITICOS.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Támesis, María Elcy Ospina Mejía el 15/05/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO NO APLICABILIDAD ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTES Y TUNELES.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 15/05/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO NO APLICABILIDAD LEY 1682 DE 2013.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO NO INTERVENCION.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	RS2 11) Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Gerente de la Empresa de Servicios Pública del Municipio de Támesis, Guillermo León Suaza Arredondo, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO SERVICIOS PUBLICOS.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.		
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2 12) Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO CANTERAS PARA EXTRACCION DE MATERIAL.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO CAMBIO CLIMATICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, debido a que no existe inventario vial completo. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFIADO CONPES.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 15/05/2023.		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2 15) Se presenta certificado donde consta que la vía objeto del proyecto está plenamente identificada en el Inventario Vial del Departamento de Antioquia, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, María Elcy Ospina Mejía.		
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo País. Línea estratégica: 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Estrategia: Competitividad e infraestructura estratégicas -Plan de desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica: 3. Nuestro Planeta Componente 4: Infraestructura para la movilidad sostenible Infraestructura con propósito social. Programa 8: Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios. -Plan de desarrollo Municipio de Támesis: 2020-2023 ¡Támesis nos pertenece! Componente 1.7: Infraestructura que nos dignifica Programa1.7.1: Vías que nos conectan
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Támesis, y es el siguiente: Indicador Objetivo general: 43040405-Vias pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios. Meta: 0,43 Kilómetros.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta certificado de sostenibilidad, firmado por el representante legal del Municipio de Támesis, Juan Martín Vásquez Hincapié, el 09/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de sostenibilidad pavimentación 2023.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 04/05/2023.
Concepto de viabilidad Jurídica			cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se mide en kilómetros de vías terciarias, que es acorde con la magnitud del producto e indicador que se tiene y que es extraído del catálogo de producto nacional. Indicador de referencia: Red vial Terciaria del Municipio: 130 km Red vial terciaria en buen estado: 58,9 km Red vial terciaria en mal estado: 71.7 km
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar la intercomunicación terrestre rural de la vía alterna de acceso a la cabecera del municipio de Támesis Antioquia, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado. Indicador Objetivo general: 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios. Meta: 0,43 Kilómetros.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Vía terciaria mejorada, (Según el catálogo nacional de productos) el cual lleva al cumplimiento del objetivo.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación, para ser cargada en el aplicativo de registro MGA WEB entre el 04/05/2023 y 05/05/2023.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta el certificado de los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Maria Elcy Ospina Mejia, el 09/03/2023. Nombre del archivo: CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS.pdf. Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 05/05/2023. Y el Concepto Técnico Presupuestal, emitido por la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Gobernación de Antioquia , firmado por el Ingeniero Daniel Mesa Vargas, el 13/12/2022. Nombre del archivo: CTPR-3-PLACA HUELLA-STB-2022-13122022.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 31/03/2023.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta el Cronograma del proyecto, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Maria Elcy Ospina Mejia, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 8 meses. Nombre del archivo: Cronograma Vial Alterna Tamesis.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 05/05/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.
		Concepto de viabilidad Técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 23,57%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,40.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = \$734.604.540,08
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vía terciarias de acceso a la zona urbana del municipio de Támesis", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 0,43 kilómetros de vías intervenidos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural (vereda San Luis y El Encanto), allende a la zona urbana del municipio de Támesis, punto de afluencia tanto de vehículos como de personas. Allí es donde se encuentra la población objetivo que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene: LEY 105 DE 1993 LEY 336 DE 1996 PND 2019 - 2022				
Marco legal social: Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103.				
Marco normativo ambiental: Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 1594 de 1984 Ley 09 de 1979 Ley 52 de 1993 Ley 99 de 1993 Ley 142 de 1994 Ley 373 de 1997 Ley 388 de 1997 Ley 1258 de 2008 Decreto 2811 de 1973 Decreto 1449 de 1977 Decreto 1608 de 1978 Decreto 1541 de 1978 Decreto 1715 de 1978 Decreto 02 de 1982 Decreto 2104 de 1983 Decreto 2309 de 1986 Decreto 946 de 1995				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	MARIA ELCY OSPINA MEJÍA		Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial y Desarrollo Territorial / Municipio de Támesis	
Concepto emitido por:	JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ		Alcalde / Municipio de Támesis	



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

CONCEPTO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020057890049 - SGR

Nombre: Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$2.206.898.090

Fuente de Financiación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$1.500.000.000
Municipio de Támesis	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$706.898.090
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$2.206.898.090

RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de acceso a la zona rural y urbana del municipio de Támesis.	Mejorar la intercomunicación terrestre de acceso a la zona rural y urbana del municipio de Támesis	Mejoramiento de 0,43 kilómetros de vías terciarias.	✓ Mejorar la vía terciaria de acceso denominada el Peñasco del municipio de Támesis ✓ Realizar acciones de manejo adecuado para evitar el represamiento ocasionado el alto flujo vehicular. ✓ Mejorar la superficie de rodadura para una mejor circulación en la vía el Peñasco ✓ Realizar atención efectiva en los puntos críticos de la vía de acceso el Peñasco.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

MUNICIPIO BENEFICIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Támesis, Antioquia	16.720	Vía terciaria ampliada y/o rectificada Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Meta total: 0.43 km	El alcance del proyecto cuenta con un horizonte estimado de ocho (8) meses, distribuidos así: los dos (2) primeros corresponderán a la etapa contractual, donde se llevarán a cabo todos aquellos procesos necesarios para una contratación efectiva que defina una trazabilidad oportuna; en los meses 3, 4, 5 y 6 se enmarcará la etapa de ejecución, donde se desarrollarán las actividades definidas en la planificación (...) El mejoramiento de la vía terciaria que conecta las veredas de San Luis y El Encanto con la cabecera municipal, se realizará mediante intervenciones lineales y puntuales a lo largo de 430 metros del tramo vial que presenta malas condiciones. En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros, de manera que se establece la construcción de 430 metros lineales con estabilización de suelo-cemento con Tratamiento superficial doble (ver plano de localización). En el caso de las obras puntuales se consideran aspectos bajo condiciones de hidrología, hidráulica y geotecnia de las vías, de manera que se construirán variedad alcantarillas, box couvert, disipadores de energía y algunos muros de contención de la longitud a la que obedezca longitud (ver plano de localización). Finalmente, se realizará el levantamiento del inventario vial para la totalidad del tramo intervenido de 430 metros lineales, de conformidad con los requerimientos establecidos en el CONPES 3857 para el registro de información en el Sistema información Nacional de Carreteras SINC. Además de tener en cuenta los riesgos identificados y asociados a las diferentes fases de la obra, haciendo sobre la marcha la mitigación de aquellos factores externos que puedan intervenir de forma negativa y afectar el correcto desempeño; finalmente en los últimos meses 7 y 8 se realizará la etapa de cierre y liquidación donde la auditora verificará el cumplimiento de los requisitos pactados y se dará por concluido.

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)

 **Támesis**
Nos pertenece
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 #9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

La construcción de pavimento rígido es una solución fundamental para soportar el tránsito de los vehículos que llagaran al municipio de Támesis, además y considerando las especificaciones técnicas, se retoma la narrativa de los proyectos tipo para explicar de la mejor manera sus potencialidades por efecto de viabilidad del proyecto:

“La longitud de 0,43 km con un ancho de vía 6m (vía unidireccional) para un carril, además cuenta con un sendero bipeatonal, debidamente señalizado y separado del carril vehicular por separadores viales y un andén en uno de sus lados con un ancho de 1.50m y confinada con sardineles en ambos extremos. Comprende la localización y replanteo, cerramiento, demolición de obras existentes (si se requiere), conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de sardineles y construcción de las placas. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. La instalación de bordillo en concreto se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente”¹

Así mismo, los beneficios se relacionan para una solución técnica de la obra.

¹ Ibid., <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/pavimento/MGApavimentorigido.pdf>



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

- ✓ Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- ✓ No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- ✓ Requiere de medidas para atenuar la velocidad de los vehículos, por lo tanto, las campañas de sensibilización y la socialización con la comunidad para gestionar resaltos y señalética vertical, permitan un control de la accidentalidad.
- ✓ Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a una vía destapada.
- ✓ Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra con especificidad en temas de paraviento rígido.

En efecto, para mayor descripción, y según documento técnico del DNP sobre la construcción de pavimento rígido, consiste "(...) en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico como estructura de un pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. Una vez nivelada, compactada y curada la base granular se procede a ubicar las formaletas en tramos de varias placas en forma lineal nivelándolas con la estación topográfica, luego se instalan las parrillas con las dovelas de transferencia de carga en las juntas transversales, posteriormente se procede a mezclar concreto según diseño de mezcla, se humedece la base para evitar pérdida de humedad de la mezcla y se deposita la mezcla de concreto (teniendo en cuenta el diseño de mezcla), distribuyéndolo en toda el área de cada placa uniformemente, se inyecta el vibrador neumático y se pasa la regla vibratoria para liberar las burbujas de aire y dar nivelación inicial a mezcla con las formaletas, luego se alisa la superficie del concreto con la llana metálica. Posteriormente, se procede a realizar el micro-texturizado con el cepillo cuando se pierda el brillo de las placas lo que indica el Construcción de pavimento rígido en vías urbanas de bajo tránsito 27 Instalación de Formaleta Disposición de la Mezcla Extendido del concreto con regla vibratoria Flotado del Concreto punto de dureza ideal para el cepillado, y se aplica el antisol para el curado de las placas, luego se deben cortar las placas en las juntas transversales a 1/3 del espesor de la placa seis u ocho horas después de fundida cada placa. Al momento del vaciado de las placas se realizará las pruebas de slum, para medir el asentamiento del concreto y se tomaran muestras en cilindros para mandarlos al laboratorio, para llevar el control de calidad del mismo y luego se deben quitar las formaletas 12 horas después, y aplicar el sello de juntas y dar en servicio a los 28 días del curado. El concreto hidráulico que se utilice para el pavimento rígido deberá cumplir con lo establecido en el artículo 500, "Pavimento de Concreto Hidráulico", de las Especificaciones del INVIAS,



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

particularmente en lo que se refiere a cemento, agua, agregado fino, agregado grueso, reactividad, aditivos y acero.²

De esta forma, lo que ilustra la Guía de Diseño de Pavimentos, está concebida para que este tipo de solución ofrezca a sus usuarios seguridad y confort y además funcione en condiciones satisfactorias al menos durante sus primeros veinte (20) años de servicio, requiriendo únicamente del mantenimiento rutinario como lo es la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.

Para garantizar la seguridad y confort de los usuarios se deben rectificar las características geométricas de la vía existente tanto en planta como en per-I y sección transversal.

Es más, el documento técnico para Construcción de pavimento rígido, garantizará un manteniendo y su sostenibilidad en el tiempo, donde el compromiso estatal y comunitario es necesario:

- ✓ Capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades
- ✓ Recursos suficientes para financiar los gastos de operación (salarios de personal, mantenimientos) que generará a mediano y largo plazo.
- ✓ Mantenimiento Preventivo, Periódico y Correctivo (Atención de Emergencias).
- ✓ Mantenimiento Preventivo o rutinario
- ✓ limpieza de obras de drenaje, sellos de juntas, reparación de menor escala como tratamientos superficiales para desprendimientos etc.
- ✓ Mantenimiento Periódico

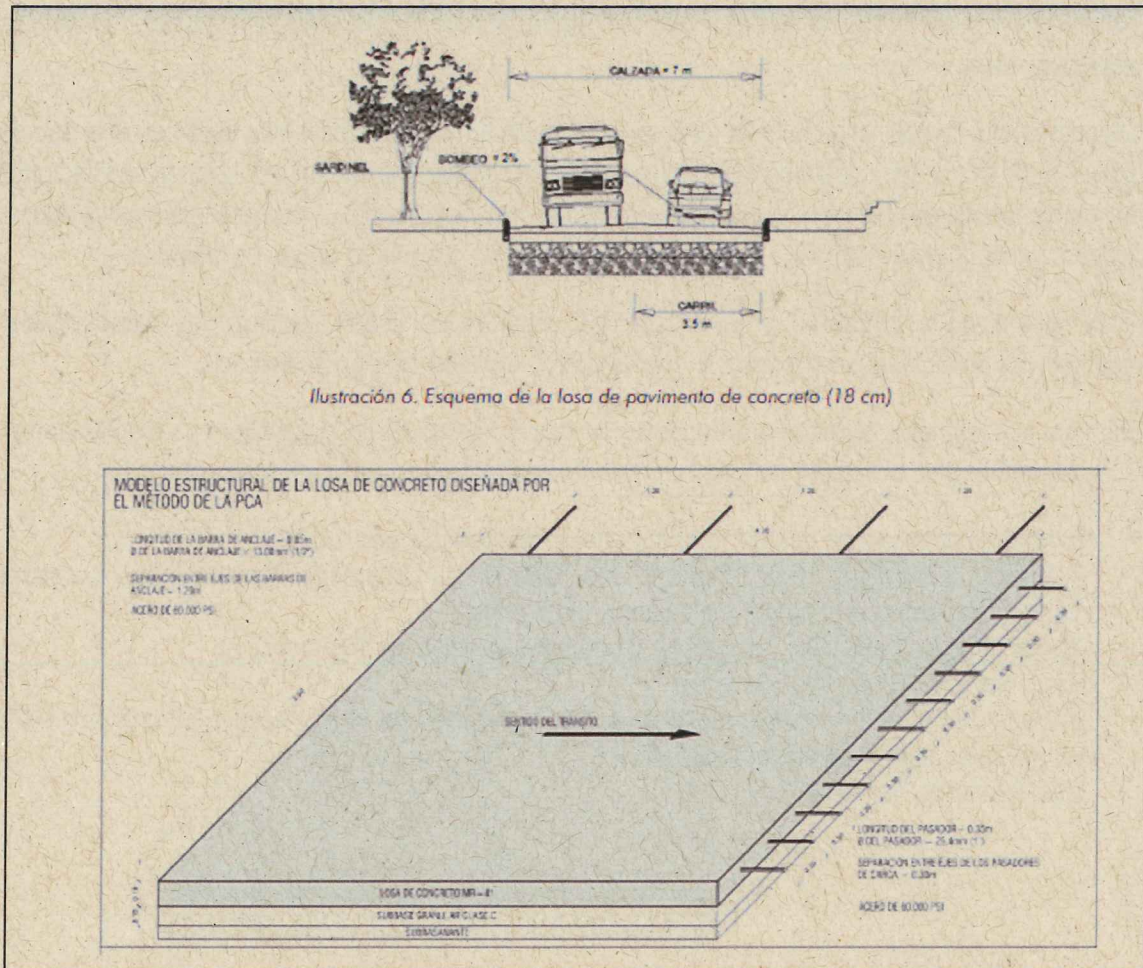
² Op, <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/pavimento/PTpavimento.pdf>



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3



Fuente: Documento técnico pavimento rígido DNP

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)

Támesis
Nos pertenece

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

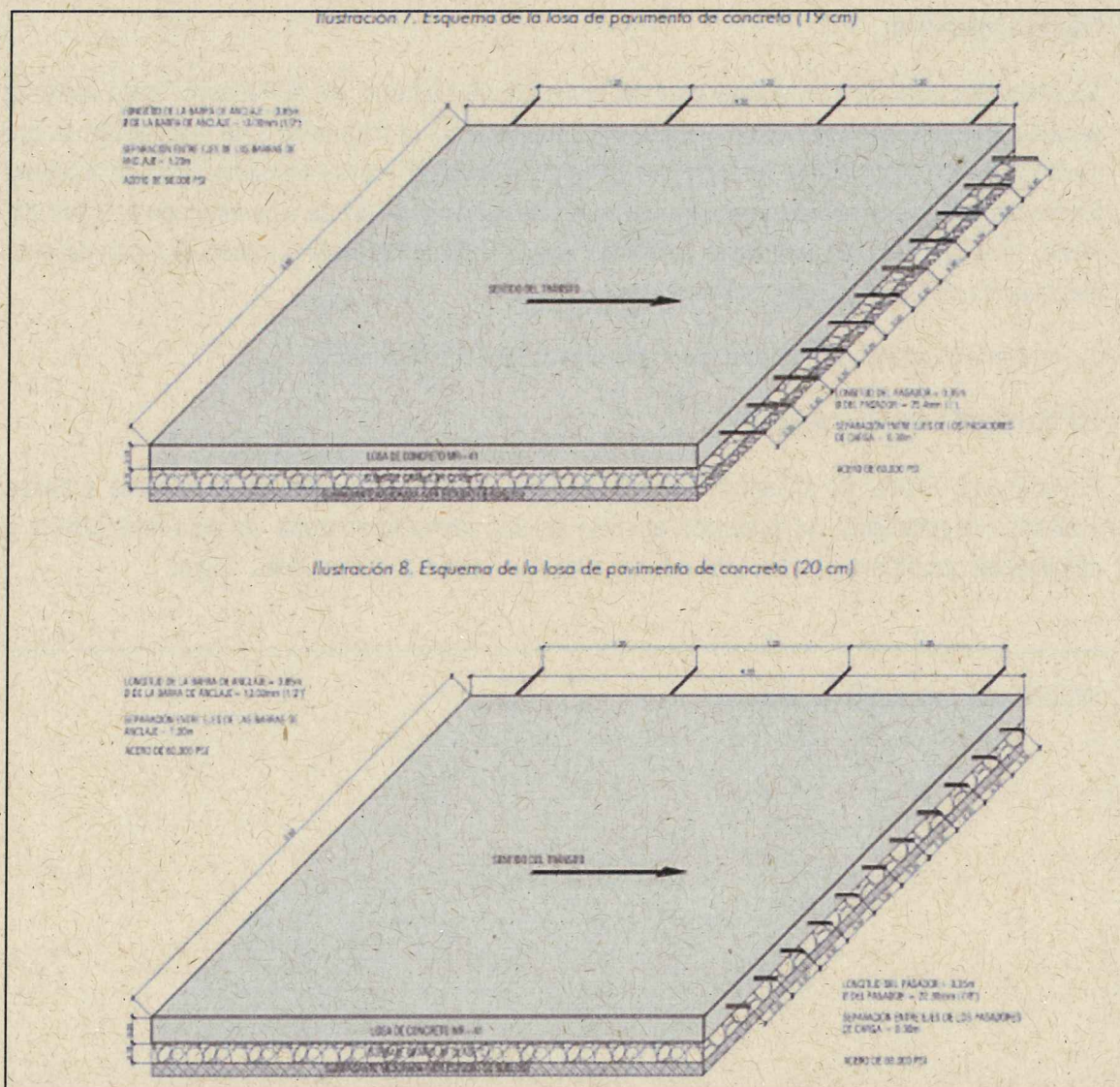
Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3



Fuente: Documento técnico pavimento rígido DNP

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)

 **Tamesis**
Nos pertenece
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Tamesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Tramo a intervenir:

Se encuentra localizado en el área rural del municipio de Támesis, vía el Peñasco Tosco entre las veredas San Luis, sector el Pomo y el Encanto, al oriente de la zona urbana de la localidad, la cual inicia KM 0+000, sector Casa Blanca y finaliza en el KM 4+37,27 sobre intermediaciones de la carrera 9 atrás del cementerio público, y se proyecta realizar la intervención desde *la coordenada 1118981.650 Norte, 1151557.039 Este, a la altura de la vía Tamesis – Medellín, hasta la cabecera municipal en la intercepción de la calle 18 con carrera 9*

La intervención abarcaría una extensión aproximada de 0.43 Kilometro.³

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

El Pavimento Rígido: Es el conformado por una losa de concreto sobre una base y una subbase. Transmite directamente los esfuerzos al suelo en una forma minimizada, es auto-resistente, y la cantidad de concreto debe ser controlada, con las siguientes especificaciones, según

DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO⁴

³ VISA Ingeniería SAS. La zona objeto de estudio se encuentra localizada en Colombia, departamento de Antioquia, municipio de Támesis, específicamente la entrada principal al municipio, partiendo desde la coordenada 1118981.650 Norte, 1151557.039 Este, a la altura de la vía Tamesis – Medellín, hasta la cabecera municipal en la intercepción de la calle 18 con carrera 9.

⁴ *Ibid.*, estructura de Pavimento, Pg. 16 VISA Ingeniería SAS



Municipio de Tâmesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

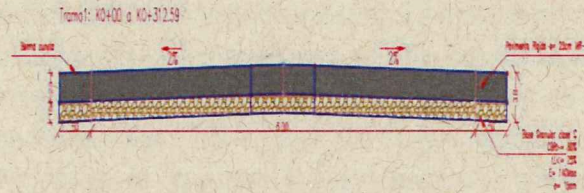


Figura 12. Sección transversal típica tramo 1, INVIAS

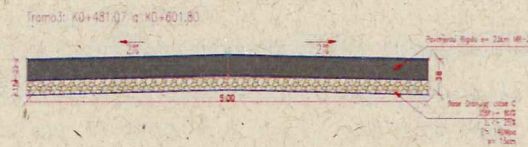


Figura 13. Sección transversal tramo 3, INVIAS

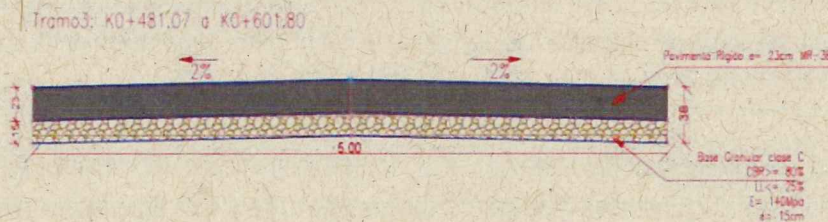


Figura 14. Sección transversal tramo 3, INVIAS

PROCEDIMIENTO DE DISEÑO PARA PAVIMENTO RÍGIDO

El espesor de losa requerido para soportar el nivel de tráfico proyectado se determina con base en la expresión de la AASHTO para pavimentos rígidos. De igual forma, desarrollando la expresión para pavimentos rígidos, se establece una confiabilidad R que es típica de vías urbanas principales del 60%, si tenemos en cuenta una desviación estándar de 0.40 para la confiabilidad R de 60% obtenemos un factor de seguridad de 1.26. La serviciabilidad inicial (P_o), es la condición que tiene un pavimento inmediatamente después de la construcción del mismo. Los valores recomendados por la AASHTO



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

para pavimentos de concreto es igual 4.5; la serviciabilidad final, es la calificación esperada que va a tener el pavimento al final de su vida útil, que para pavimentos urbanos principales tiene un valor de 1.8. El módulo de ruptura del pavimento o la resistencia a la flexión del pavimento depende del diseño de la mezcla del mismo, este se realizó con base a los materiales provenientes de la zona de intervención considerando que el concreto para el pavimento se realizara en obra, por lo tanto, se debe tener en cuenta este factor para no tener rendimientos más bajos a la hora de la ejecución de las obras.

El concreto que se utilizará para la pavimentación de la vía de acceso al municipio de Támesis será MR-38 (38Kg/cm²), el diseño de la mezcla se anexará en la información suministrada. El coeficiente de transferencia de carga tendrá un valor de 3.2, gracias a que en el diseño de la sección transversal se tendrá confinamiento lateral producido por bordillos, andenes existentes y bermas cunetas que se muestran en los planos pertinentes. Además, la sección del pavimento tendrá dovelas lisas en las juntas trasversales con un $F_y=420$ MPa de diámetro 1-1/8", longitud de 40cm y una separación de 30 cm; de igual manera para las juntas longitudinales del pavimento se dispondrán de barras de acero corrugada de $F_y=420$ Mpa de diámetro 3/8", longitud de 65cm y una separación entre barras de 80cm, todo con el fin de brindar la mejor funcionalidad a la estructura del pavimento.

(...) el espesor del pavimento rígido para la vía de acceso al municipio de Támesis, Antioquia, tendrá un espesor de 23 cm, con una base granular de soporte tipo c, de 15 cm de espesor ya que es el valor mínimo recomendado por el Manual de Diseño de Pavimento del INVIAS en el capítulo 3.3 para una vía con moderado nivel de tránsito. La base granular tipo c, debe poseer un $CBR \geq 80\%$ un límite líquido ≤ 25 y un módulo de elasticidad igual a 140MPa.

Entonces, se establecerá como metodología de diseño de soporte la utilizada por el INVIAS en su Manual de Diseño de Pavimento de Concreto, con el fin de revalidar el espesor de pavimento rígido obtenido con la metodología de la AASHTO. Los pavimentos se diseñan y construyen con el objetivo de prestar el servicio de seguridad optimas con un costo apropiado. En el diseño del pavimento es necesario tener en cuenta varios elementos, de los cuales los más importantes son la capacidad de soporte del suelo, el tránsito que circulará sobre la estructura durante todo su periodo de diseño, las condiciones climáticas y los materiales con los que se construirá. Las categorías de tránsito que se tuvieron en cuenta para los diseños de los pavimentos se obtuvo a partir de los espectros de carga obtenidos con la distribución de pesos para los diferentes tipos de eje por cada 1.0000 camiones, en



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 #9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

diferentes estaciones de peaje en el país, afectados por los respectivos factores de equivalencia establecidos por la AASHTO, de acuerdo con el TPDS de 1000 y los ejes acumulados de 8.2 ton (aproximadamente 5 millones), obtenido en los estudios de tránsito, se establece la categoría de la vía que para este caso es T2.

La subrasante para el diseño de pavimento, en el Manual de Diseño de Pavimento del INVIAS, categoriza 5 clases de suelo, en el cual, la clasificación se hace con base en la Relación de Soporte de California del Suelo (CBR), estos valores a su vez se correlacionan con el módulo de reacción de la subrasante (k) que es el parámetro usado en las ecuaciones de diseño de la AASHTO 93, para este caso obtenemos una clasificación de la subrasante de S2 ya que por los estudios CBR realizados in situ, obtenemos un CBR entre 2 a 5 % (2.05%). Además, el material de soporte para el pavimento es importante definirlo ya que el manual del INVIAS tendrá en cuenta 3 tipos, el suelo natural, las bases granulares y las bases estabilizadas con cemento, todas con un espesor de 15 cm, su efecto en el espesor de la estructura se tendrá en cuenta elevando el valor de la capacidad de soporte del terreno natural o suelo de subrasante, que para este caso tenemos una base granular tipo c.

Para las características del concreto para los pavimentos rígidos, el manual del INVIAS acoge 4 calidades de concreto, donde se considera las resistencias a la flexotracción en base al ensayo de resistencia a la flexión del concreto a los 28 días, para el diseño de la vía de la entrada de Tamesis, se obtiene en laboratorio con materiales propios de la zona un pavimento MR 38, obteniendo así un MR1 según el INVIAS. También, adicional a las consideraciones de diseño anteriormente mencionadas se debe considerar que la vía presentara juntas, transferencia de carga producida por dovelas lisas y confinamiento lateral gracias a bordillos y andenes existentes, justamente para establecer el espesor del pavimento rígido

Teniendo en cuenta las anteriores variables descritas por el método del INVIAS establecido en su Manual de Diseño de Pavimento Rígido, en donde para el actual proyecto se tiene un tránsito (T2), una base granular tipo c (BG), una subrasante de 2.05% de CBR (S2), un pavimento MR38 (MR1), dovelas y bermas, se tiene un espesor de pavimento de 23 cm, el cual revalida el espesor obtenido por la metodología descrita anteriormente de la AASHTO 93⁵.

⁵ Ibid., Estructura de Pavimento, VISA Ingeniería SAS



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

A continuación, se describen las condiciones actuales de las vías o tramos que hacen parte del proyecto.



www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)

 **Tamesis**
Nos pertenece
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Tamesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el marco de la nueva política vial nacional, una de las líneas importantes que se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022”, corresponde al desarrollo de infraestructura que permita la integración territorial, a través de la estrategia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

“Infraestructura para la transformación del campo y la consolidación de la paz” por medio del programa de mejoramiento de vías terciarias. De esta manera se está promoviendo el desarrollo de infraestructura a nivel municipal que permitan mejorar las capacidades de los municipios y de esta manera ser más competitivos y así impactar directamente en la calidad de vida de la población en general.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento “Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea” desarrollado por el INVIAS, al cual se hace



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros. Así mismo, se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, tanto general como para el sector transporte.

Con respecto otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tienen:

NORMA	DETALLE
LEY 105 DE 1993	En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.
	En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.
LEY 336 DE 1996	Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.
PND 2019-2022	Define que la movilidad urbana, interurbana y terciaria de corta distancia que constituyen un eje articulador para incrementar la calidad de vida, el desarrollo económico y la competitividad de las ciudades dentro de la estrategia "Ciudades amables y sostenibles para la equidad".

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

3.3 SOCIAL

En el presente proyecto se consideró el impacto sobre las familias, lo cual se traduce en generación de empleo, directo e indirecto (teniendo en cuenta que la zona suroeste de Antioquia tiene una vocación especial por herencia, como es la de producción de café, cítrico y aguacate); disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios, capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que relacionarse a futuro con mejores vías y la facilidad del estado en la transitabilidad para mejorar los niveles de servicios de salud, educación, seguridad, entre otras y por consiguiente, mejora la calidad de vida de los pobladores.

La ejecución de dicha obra de interés público genera un beneficio a los predios ubicados en la zona de influencia, lo cual redundará en el incremento patrimonial de sus propietarios. Este beneficio podrá localizarse o individualizarse y su medida servirá de base, legal y económica, para determinar la cuantía de las contribuciones de valorización, si fuese el caso.

Este proyecto mejorará la economía local, pues la compra de materiales se hará en el municipio, optimizará las condiciones de salud de los residentes en estos sectores, evitando la afectación sustancial de las vías respiratorias superiores, asociadas al levantamiento de partículas de polvo en tiempos de sequía y de propagación de enfermedades por el empacamiento de aguas en tiempos de lluvia.

Por otro lado, el pavimento de las vías terciarias, incide directamente en la seguridad pública, ya que facilita el acceso a los cuerpos policiales, bomberos y emergencias para hacer su trabajo de una manera más eficiente.

El municipio de Támesis Antioquia busca con el proyecto brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona rural, para que puedan aportar al desarrollo socio económico, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

El proyecto impactaría cerca de 16.720 habitantes del municipio de Támesis en la subregión del Suroeste del departamento de Antioquia, Provincia Cartama.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 #9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Durante la ejecución se generarán cambios en la vía cotidiana de la comunidad que se beneficiará, con la limitación de la movilidad, al ser solo peatonal, (como se establecido en el PMT), la presencia de trabajadores, maquinaria, cargue de materiales.

Acciones de alta importancia en la ejecución:

- ✓ **Información y comunicación a la comunidad:** Implementar medidas tendientes a informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar, lo que pueden afectar la cotidianidad durante la etapa de construcción de las obras de infraestructura, con el fin de evitar la generación de expectativas que conlleven al rechazo del proyecto.
- ✓ **Reuniones con la Comunidad:** Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.
- ✓ **Estrategias de Comunicación:** Para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volates informativos, información en las redes sociales, y la emisoras del municipio de Támesis.

Marco Legal Social:

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante los ejecutores del proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los



Municipio de Tâmesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
		expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales. ⁶

⁶ Documento de Referencia para la viabilización de proyectos SGR, goernacion de Antioquia Modelo Municipio de Santa Barbara- 2023.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia y el municipio de Támesis.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia en el Concepto Técnico Presupuestal CTPR-5-PAVIMENTO RIGIDO-TAM-2023-08022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 8 de febrero del 2023, firmado por el Arquitecto Daniel Mesa Vargas. Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 23,57 %
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$734.604.540,08
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,40% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.40 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercarios.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un Plan de Manejo Ambiental el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. Y se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco Normativo Ambiental:

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Constitución Política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
	recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)



Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios, documentos y requerimientos técnicos, se concluye que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍA ALTERNA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE TÁMESIS"**, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Dado en el Municipio de Támesis, Antioquia al 15 de mayo del año 2023.

MARÍA ELCY OSPINA MEJÍA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Mario Velásquez Ramírez		15/05/2023



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 3 de mayo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Támesis, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis**, identificado con código BPIN **2020057890049** por un valor total de \$2.206.898.090, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis		Código BPIN 2020057890049
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$706.898.090	Municipio de Támesis



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y, **JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE TÁMESIS.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Támesis se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ
Alcalde Municipio de Tamesis
C. C. 70353471

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



EL ALCALDE MUNICIPAL DE TÁMESIS - ANTIOQUIA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del MUNICIPIO DE TÁMESIS, identificado con NIT 890981238 - 3, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Construcción de Pavimento Rígido en Vía Alternativa de Ingreso al Municipio de Támesis”** identificado con código BPIN **2020057890049**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

1. Que el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del MUNICIPIO DE TÁMESIS, tiene un rango ALTO, con un puntaje de 91.7



Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Tamesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



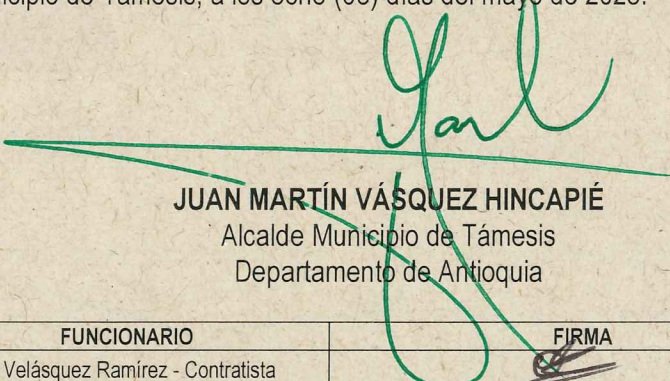
Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (604) 590 6968 / NIT. 890.981.238-3

2. Que el MUNICIPIO DE TÁMESIS ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
2017057890013	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-AM-015-2020	Construcción de pavimento rígido en la vía de ingreso al municipio de Támesis	\$1.156.356.982	Cerrado
2017057890006	SPDT-LP-001-2019	Mano de obra para la construcción de placa huellas y moto-rutas en el municipio de Támesis-Antioquia	\$886.329.880,4	Liquidado
2020057890001	SPDT-LP-01-2021	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del Programa "Colombia rural", en el municipio de Támesis Departamento de Antioquia	\$750.000.000	Terminado

3. La persona jurídica, MUNICIPIO DE TÁMESIS, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal del MUNICIPIO DE TÁMESIS no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Támesis, a los ocho (08) días del mayo de 2023.


JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ
Alcalde Municipio de Támesis
Departamento de Antioquia

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Mario Velásquez Ramírez - Contratista		08/05/2023
Revisó y Aprobó:	María Eloy Ospina Mejía - SPDT		08/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
planeacion@tamesis-antioquia.gov.co
Facebook.com/TamesisWeb
Facebook.com/JuanMartinVasquez
Twitter.com/Tamesis_Web



Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 11:44:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	70853471
Código de Verificación	70853471230509114402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 14:06:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	890981238
Código de Verificación	890981238230509140607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ESPECIAL
No. 222698518**



WEB

11:53:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MARTIN VASQUEZ HINCAPIE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70853471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: ALCALDE

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222713744



WEB

14:13:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TAMESIS identificado(a) con NIT número 8909812383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:25 horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70853471**,
Apellidos y Nombres **VASQUEZ HINCAPIE JUAN MARTIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Támesis** , con NIT **890981238-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:24 AM horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 70853471

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ HINCAPIE JUAN MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción de pavimento rígido en vía alterna de ingreso al municipio de Támesis”**, identificado con código BPIN 2020057890049, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 8 días del mes de mayo de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/05/2023
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia